PROCESO: SVO- GAF-008-2025

ADICIONAL EN VALOR No 1 DEL CONTRATO DE TRANSPORTE N° 189 DEL 20 DE MARZO DE 2025

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA SAS**
NIT.	**901.337.799 - 1**
REPRESENTE LEGAL:	**FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**9.433.310 de Yopal**
OBJETO:	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL INCLUIDO CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
PLAZO INICIAL:	**DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) DIAS**
VALOR TOTAL INICIAL:	**OCHOCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($801.654.192)**
VALOR TOTAL ADICIONAL N°4	**CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($151.613.278)**

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante comunicación de fecha 24 de Junio de 2025, **RUTH MERY ARIAS CRUZ** Lider de Seguridad y Salud en el Trabajo, en calidad de supervisora del Contrato de Transporte N° 189 del 20 de marzo de 2025, solicita al contratista lo siguiente: *"se le solicita manifestar por escrito si está de acuerdo con la realización de Adicional N°1 por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($151.613.278) para 1 vehículo automotor de doble tracción 4x4 tipo camioneta con platón .modelo 2018 o superior con cilindraje igual o superior a 2000 cc , con caja metálica para la herramienta anclada al platón con las siguientes medidas (1 metro de largo, 53 de alto y 61 de ancho) especificaciones dadas por Enerca, porta escalera y porta pértiga, incluido conductor, combustible y mantenimiento, con capacidad para cuatro pasajeros, full equipo diésel. y 2 vehículos automotor 4x4 tipo campero modelo 2018 o superior, con cilindraje igual o superior a 1.300 cc, con caja metálica para la herramienta anclada al platón con las siguientes medidas (1 metro de largo, 53 de alto y 61 de ancho) especificaciones dadas por Enerca, porta escalera y porta pértiga, incluido conductor, combustible y mantenimiento, con capacidad para cuatro pasajeros, full equipo. Con el fin de continuar el desarrollo operativo de las actividades de los diferentes procesos que ejecuta la Empresa, en el área de Comercial, y garantizar la continuidad en el Servicio de Transporte de personal incluido conductor, combustible y mantenimiento para la empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P."* 2.).Que el contratista da respuesta el día 25 de junio de 2025 en

la cual manifiesta: *"Atendiendo su solicitud de realizar un adicional en valor N° 1 al Contrato de Transporte N° 189 del 20 de marzo de 2025 cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL INCLUIDO CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P." me permito comunicarle que estoy de acuerdo con con el adicional N° 1 (...) cuento con la disponibulidad para desarrollar las actividades que se dispongan"*. 3.) Que el día 26 de juno de 2025 la supervisora envía comunicación a la gerente general en la cual solicita: *"dar trámite adl adicional N° 1 por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($151.613.278) (...) con el fin de continuar el desarrollo operativo de las actividades de los diferentes procesos que ejecuta la Empresa, en el área de Comercial, y garantizar la continuidad en el Servicio de Transporte de personal incluido conductor, combustible y mantenimiento para la empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P."* **4).** Que la Gerente General solicita a la Oficina Asesora Juridica mediante oficio recibido de fecha 27 de junio de 2025, realizar el adicional N° 1 en valor al Contrato de Transporte N° 189 del 20 de marzo de 2025. **5).** Que atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la supervisión se considera pertinente otorgar el adicional en valor solicitada al Contrato de Transporte N° 189 del 20 de marzo de 2025, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1.OBJETO	El presente tiene por objeto adicionar el **VALOR** pactado en la Cláusula Segunda del Contrato de Transporte N° 189 del 20 de marzo de 2025.
2. VALOR	Adiciónese el valor pactado en la Cláusula Segunda del contrato en **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($151.613.278)**
3. IMPUTACION PRESUPUESTAL.	**ENERCA, S.A. E.S.P.,** pagará el gasto que ocasione el presente adicional, con cargo a la cuenta presupuestal N° 2.4.5.02.06 denominado **COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA** por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($151.613.278)** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 917** de fecha de 26 de junio de 2025 por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($151.613.278)**
4. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratista se compromete a reajustar en valor de la garantía única pactada en la cláusula quinta, en los términos del presente adicional en valor.
5. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Adicional en valor, conservan su eficacia y vigencia.
6. SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario

	y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
7.PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	El presente Adicional se perfecciona con la firma de las partes. Para efectos de ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica y el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar; correspondiente a Pro-Adulto mayor del 3% del valor contrato, Pro-Cultura del 1% del valor contrato y Pro-Desarrollo del 1% del valor contrato, Pro-Deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y estampilla Pro-Unitrópico del 1.5% del valor del contrato de conformidad con la Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, anexar recibo correspondiente

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboró: DIANA CONSTANZA GONZALEZ
Profesional Apoyo Contratación ENERCA S.A. E.S.P